



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 465 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO :

EL expedientes N° 5024828, con documento N° 8758599 se adjunta el Oficio N° 546-2025-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PERS de fecha 01 de octubre del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, quien solicita autorizar el reintegro de pago de guardias del mes de Febrero del 2025 dejadas de pagar, a los servidores del Hospital Alto Inclán de la Red de Salud Islay;



CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de Vistos, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, solicita el reintegro de pago de guardias cumplidas durante el mes de Febrero 2025, dejadas de pagar a los servidores del Hospital Alto Inclán de la Red de Salud Islay;



Que, según Resolución Administrativas N° 112-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH de fechas 04 de marzo del 2025, se autorizó el pago por Guardias Comunitarias al personal profesional y no profesional de la Red Islay, correspondiente al mes de Febrero del 2025. No habiéndose considerado, según cuadro adjunto las Guardias Al personal del Hospital Alto Inclán de la Red de Salud Islay;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-S; Decreto Supremo N° 232-2017-E, que fija el monto de entrega económica del servicio de guardias; y Resolución Ministerial N° 573-92-SADM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud.

Que, en el marco precedente y en estricto cumplimiento de las necesidades imprescindibles del Servicio, los profesionales mencionados vienen laborando normalmente en los Establecimientos de la Red de Salud Islay, habiendo realizado Guardias Comunitarias no informadas en su debida oportunidad –como se tiene señalado-, cuyo compromiso de pago resulta necesario autorizar en vía de regularización;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Legislativo N° 27444 de Procedimientos Administrativos y la Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector público para el año 2025;

Estando a lo informado y liquidado por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Islay y a lo visado por la Jefa de Oficina de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

Legislativo N° 27444 de Procedimientos Administrativos y la Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector público para el año 2025;

Estando a lo informado y liquidado por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Islay y a lo visado por la Jefa de Oficina de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Responsable de la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, consignar el RINTEGRO de la Remuneración Compensatoria por Guardias Comunitarias, no habiéndose considerado para el pago, según cuadro adjunto las Guardias Al personal del Hospital Alto Inclán de la Red de Salud Islay, correspondiente al mes de Febrero del 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por el monto de: MIL NOVECIENTOS SEIS CON 16/100 SOLES (S/.1906.16), será aplicado a la Específica de Gasto 2.1.1.3.3 Guardias Hospitalarias, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

ARTICULO CUARTO.- El monto consignado en la presente Resolución se aplicará en la Planilla Unica de Pago de Haberes. Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los*Veintiocho*..... (*28*.....) días del mes de*Octubre*..... del año 2005

Regístrese y comuníquese.

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
AUG. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. 3816

GUARDIAS PERSONAL 270-RED DE SALUD ISLAY

MESES: FEBRERO

AÑO: 2004

No.	PLAZA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	N° DE GUARDIAS				TOTAL GUARDIAS				ESTABLECIMIENTO	RED
						ORDINAR	COMPLET	NOCT	DIUR	ORDINAR	COMPLET	NOCT	DIUR		
1		45203688	BELTRAN O'BANDO FABRICIO RODRIGO	MEDICO	MC-1	1	1	117.30	87.96	117.30	117.30	176.96	351.24	C.S.ALTO INCLAN	RED ISLAY
2		42241383	CARDENAS APAZA ALEXANDER JIMVER	MEDICO	MC-1	3	3	351.90	-	351.90	351.90	-	351.90	C.S.ALTO INCLAN	RED ISLAY
3		73000508	CORRALES CHIRE JUAN MANUEL ALBERTO	MEDICO	MC-1	3	3	351.90	-	351.90	351.90	-	351.90	C.S.ALTO INCLAN	RED ISLAY
4		73990983	ROVERA RIVERA DIEGO FRANCISCO	MEDICO	MC-1	3	3	351.90	-	351.90	351.90	176.96	527.86	C.S.ALTO INCLAN	RED ISLAY
5		73846612	RODRIGUEZ AGUILERA DIANA CAROLINA	MEDICO	MC-1	1	1	117.30	-	117.30	117.30	176.96	293.26	C.S.ALTO INCLAN	RED ISLAY
											TOTAL	1,998.16			



 GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
 OFICINA EJECUTIVA DE INTELIGENCIA ORGANIZACIONAL
 Wilber Roldán Huaco
 Responsable de la Unidad de Registro
 Control de Asistencia y Control de Personal